



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110336304-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-14777706- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2296/19 (RESOL-2019-2296-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo, que lucen en las páginas 15 y 17 del IF-2019-15062121-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2699/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 17:33:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 17:33:05 -03:00

ACTA ACUERDO

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2019, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. **Ricardo Pignanelli**, Sergio Pignanelli, Andres Franzanti, Diego Martin Yaquemet, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Matías Beckman, Fabian Ybarrola, Cristian Silva, Iván Almirón, Francisco Gauto y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-02-2019, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1 .-----

SEGUNDA: Las partes firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018 en sus arts. 1º, 2º, 3º, y 4º de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019. En atención a ello dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1482/15E se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1º de Noviembre de 2018, en tanto que el segundo pago de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) será absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1º de Febrero de 2019. -----

TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-Toyota y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria-----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por SMATA

IF-2019-15062121-APN-DGDMT#MPYT
por TOYOTA

**ANEXO I - ESCALAS SALARIALES
CCT. 1482/15 E.**

CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Febrero 2019 11,49%
TM ingr.1 a 6 m.	\$35.839
TM ingr.7 a 12 m.	\$40.963
TM ingr. 13 a 24 m.	\$45.060
TM 1	\$49.415
TM 2	\$50.897
TM 3	\$53.438
TM 3A	\$56.094
TM 3B	\$58.901
TL 1	\$61.865
TL 2	\$64.939
TL 3	\$68.218
TL 3A	\$71.612

Francisco Rosello
Gerente de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Gastón Vignola
Gerente General
Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ricardo Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2296 ACU 2699-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.